

Bogotá D. C., Colombia, 18 de Septiembre de 2025



UAA2025ER002702240
UAA2025ER002779240

Señor
SAMUEL RAMIREZ LARGO
Ciudadano

ASUNTO: Respuesta a solicitud validación de estudios

Cordial saludo señor Samuel,

En primera medida, le agradecemos haberse comunicado con nosotros. En respuesta a su solicitud radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC 2.0, con radicado N. UAA2025ER002702240, en la que indica la siguiente información:

(...) “buena tarde por medio de este documento pido encarecidamente validar mis estudios ya que necesitare apostillarlos para sacarlos al exterior y así continuar con ellos de ante mano muchas gracias por la atención prestada adjunto envío el documento”.

Nos permitimos brindarle la siguiente información:

CONSIDERACIONES DEL PROGRAMA.

Al respecto, uno de los programas sociales liderados desde el sector educación corresponde a la estrategia de acceso con permanencia a través del Programa de Alimentación Escolar dirigido a población estudiantil priorizada, quienes se encuentran en el grado preescolar, básica y media.

El Decreto 1852 de 2015 por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, definió un modelo descentralizado de operación del Programa de Alimentación Escolar y estableció funciones a cargo de los diferentes actores que participan en el mismo. (subrayado propio).

Por otra parte, el Gobierno Nacional creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar a través del artículo 189 de la Ley 1955 de 2019, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente; que tiene como objeto fijar y desarrollar la política en materia de alimentación escolar y sus objetivos específicos son:

1. Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar.
2. Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar.
3. Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización.
4. Garantizar la calidad e inocuidad de la alimentación escolar.
5. Proponer modelos de operación para fortalecer la territorialidad en esta materia.

Esta Unidad adscrita, asume la responsabilidad que en el marco del Decreto 1852 de 2015 que adicionó el decreto 1075 de 2015 le correspondía sobre la reglamentación y cofinanciación del PAE al Ministerio de Educación Nacional, así mismo se busca alcanzar las metas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en articulación con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

RESPUESTA AL ASUNTO EN CONCRETO

Con base en lo expuesto, el Programa de Alimentación Escolar (PAE) busca contribuir, entre otros objetivos, al acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo mediante la entrega de un complemento alimentario durante la jornada académica.

Nuestra misión como entidad es ser la “encargada de fijar y desarrollar política pública de alimentación escolar del país, en el marco de la convergencia regional, priorizando los enfoques diferenciales, de curso de vida, interseccional y territorial; contribuyendo así a la proyección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, mediante la garantía del derecho a la educación, a través de estrategias de permanencia en el sistema educativo, que transforman y dignifican la vida”. La población beneficiaria del programa comprende a los estudiantes matriculados desde preescolar hasta educación básica y media.

En esta medida, y en conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, así como las competencias otorgadas a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, le informamos que su solicitud fue trasladada al Ministerio de Educación Nacional para que proporcionen una respuesta fundamentada que corresponda con las disposiciones establecidas en dicho artículo, a su vez, que estén acordes a lo que usted solicita.

Cordialmente,



MARYSOL MÉNDEZ CORTÉS

Subdirectora de Gestión Corporativa



Elaboró: MICHAEL ANDRES RIANO GARCIA - Contratista
Revisó: MARYSOL MÉNDEZ CORTÉS - Subdirectora De Gestión Corporativa